

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Gana 1 de las 5 tarjetas de regalo de \$50.000 al contestar la encuesta de experiencia de compra”

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2020, Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A, en adelante también la “la Empresa”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a Space and Brand EIRL, Rut 76.145.643-1, domiciliada para estos efectos en avenida Bosques de Montemar número 65, oficina 606, comuna de Viña del Mar, la realización de esta promoción, la que vienen a establecer en las siguientes bases de promoción, en adelante también las “Bases”.

PRIMERO: Antecedentes Generales. Se efectuará una promoción denominada “Gana 1 de las 5 tarjetas de regalo de \$50.000 al contestar la encuesta de experiencia de compra”, en adelante la “Promoción”, que se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en que los clientes que respondan la encuesta de experiencia de compra: 1) publicada en www.tarjetaliderbci.cl, 2) por medio del código QR publicado en sucursales de Servicios Financieros de los Supermercado Lider; o 3) por medio de las tablets ubicadas en sucursales de Servicios Financieros de los Supermercado Lider, en adelante también la “Encuesta”, estarán participando de forma automática por 1 de las 5 tarjetas de regalo Lider de \$50.000 cada una, a sortear mensualmente. Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar. Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile, y titulares de las Tarjetas de Crédito Lider (la “Tarjeta”) que respondan la Encuesta. A estas personas se les denominará en adelante los “Participantes” o el “Participante. El ganador del premio será el titular de la Tarjeta que responde la Encuesta en el periodo de vigencia de la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción a Aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo.

TERCERO: Vigencia de la Promoción. La promoción regirá entre el 1 de enero al 31 de Diciembre 2020, ambas fechas inclusive. Con todo, se podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá oportunamente a los consumidores a través de la página de internet www.tarjetaliderbci.cl. Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página de internet www.tarjetaliderbci.cl

CUARTO: Premios. Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de 1 de las 5 tarjetas de regalos de \$50.000, que se sortearán mensualmente. Las tarjetas de regalo sorteadas serán 45 en total, 5 por mes, en adelante el “Premio”.

QUINTO: Mecánica de la Promoción. Todo Participante que, dentro del plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en estas Bases, respondan la Encuesta en el periodo de la promoción, estará participando en el sorteo del Premio señalado en la cláusula precedente. Se entregará un premio por titular que responda la Encuesta durante la vigencia de la promoción y en el mes de la fecha que la responda, por ejemplo, los clientes que respondan la Encuesta en enero, participarán en el sorteo de las 5 tarjetas de regalos que se sortearán el mes de febrero, más no de los meses

siguientes. La Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero u otros bienes.

SEXO: Sorteo. El sorteo de los Premios será efectuado por Space and Brand, el día décimo hábil del mes siguiente en que se responda la Encuesta. Además, en la misma ocasión, se seleccionarán al azar otros 5 participantes, en adelante e indistintamente “Ganadores suplentes”, quienes podrán acceder al Premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que los 5 ganadores del Premio no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las cláusulas de este instrumento o no 3 puedan ser contactados. En caso que el quinto ganador suplente registrado no cumpliera con lo señalado anteriormente, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega del Premio respectivo

SEPTIMO: Entrega del Premio. Los ganadores serán contactados a través del número de teléfono indicado al momento de responder la Encuesta, en un máximo de tres llamados en dos días distintos, hábiles y corridos desde la fecha del sorteo para indicar procedimiento de entrega del Premio. Con todo, la entrega del Premio deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles siguientes desde la comunicación efectiva con el ganador y en la sucursal de Servicios Financieros del supermercado Lider que el ganador indique. Para retirar el premio, el ganador deberá firmar el acta de entrega y dejar una fotocopia de su cédula de identidad. Si el Premio no es retirado por el ganador en un plazo de treinta días corridos desde el llamado, no podrá ser canjeado con posterioridad y el ganador perderá su derecho al Premio. En el caso de que alguno de los ganadores no pueda ser contactado dentro de los plazos indicados anteriormente, perderá su derecho al Premio, y deberá contactarse al Ganador suplente que hubiese sido sorteado y obtenido el primer lugar entre los Ganadores suplentes y así sucesivamente hasta ubicar un ganador o hasta que se agoten los suplentes indicados en la cláusula anterior. En este último caso, si no se pudo ubicar a ninguna de las personas sorteadas, el Premio será considerado vacante y no podrá ser reclamado con posterioridad.

OCTAVO: Publicación Ganadores de la Promoción. Los ganadores contactados telefónicamente de la forma indicada en la cláusula anterior, además de ser informados al público a través www.tarjetaliderbci.cl.

NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción. Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen. La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los 4 efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. La responsabilidad de la promoción y entrega, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Space and Brand EIRL y el

comercio que los vende, no cabiéndole a la Empresa, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

DUODECIMO: Solución de Conflictos. En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a Space and Brand EIRL al correo electrónico info@spaceandbrand.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.